

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 212

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 99-0143 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE JOSE QUIJANO GARCIA, LOCALIZADO EN EL BARRIO RIO, GUAYNABO, PUERTO RICO.**

- Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Núm. 87, Serie 1995-96, el Municipio de Guaynabo adquirió por expropiación forzosa de José Quijano García y Providencia Morales Ramos la Parcela 40-1, localizada en el Barrio Río del Municipio de Guaynabo. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación Núm. KEF 1996-160.
- Por Cuanto : Durante el proceso de la construcción del proyecto no se pudo proveer acceso al remanente de la Parcela 40-1, por lo que mediante la Ordenanza Núm. 122, Serie 1998-1999, se autorizó su adquisición por expropiación (Parcela 40-2) con una cabida superficial de 4,690.9271 m.c., depositándose en el Tribunal la suma de \$28,600.00 como su justo valor y como secuela de la adquisición de la Parcela 40-1, utilizándose los valores de la propiedad al 1ro. de mayo de 1996, fecha en que se radicó el caso original Núm. KEF 96-160.
- Por Cuanto : Durante el proceso legal la parte con interés probó que la cabida real de su remanente era mayor que la cabida registral que se había expropiado como Parcela 40-2, por lo que el Tribunal ordenó la compensación de la cabida total, 9,629.2263 m.c., lo que representa un pago adicional de \$30, 138.28, más los intereses legales desde el 1ro. de mayo de 1996.
- Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, por lo que se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MAYO DE 2002.**
- Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo, o el funcionario que él designe, a efectuar el pago de adicional de TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$30,138.28), más intereses legales computados desde el 1ro. de mayo de 1996, como suma adicional en el Caso Civil KEF-99-0143.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de mayo de 2002.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde